



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

OTROSI N° 2 AL CONTRATO
PROCESO COMPETITIVO ESAL-003_2-2025

Nº	PROCESO COMPETITIVO ESAL-003_2-2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.7867
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER)
NIT:	901410265 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ
C.C.	1.065.006.191
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2025-2 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018200 CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L CTE (\$ 238.658.226,80).
VALOR OTROSÍ NO. 1 (MODIFICACIÓN AL VALOR – REDUCCIÓN):	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (9.459.358,8)
VALOR OTROSÍ NO. 2	CINCO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.070.811,40)
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L CTE (\$ 234.269.679,4)
PLAZO:	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el municipio de



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

www.giraldo-antioquia.gov.co



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Giraldo, y de otra parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER), NIT. 901410265 - 2** representada por el señor **JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.006.191, Domiciliado (a) en Medellín, y quien para los efectos del presente convenio de proceso competitivo de selección denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar las siguientes modificaciones al convenio de referencia, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que después de realizar proceso competitivo para Entidades sin ánimo de lucro, regulado por el Decreto 092 de 2017, Que el municipio de Giraldo (Antioquia) celebó el día 27 de agosto de 2025 el **PROCESO COMPETITIVO ESAL-003-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2025-2 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018200 CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.** con la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER), NIT. 901410265 - 2** representada por el señor **JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.006.191. conforme a los documentos del proceso y al acto de adjudicación.

Que mediante Otrosí 1 se modificó el rubro "Dotación personal manipulador" originalmente incluido en los pliegos y minuta contractual dentro del presupuesto de cofinanciación departamental, toda vez que la verificación detallada del Convenio Interadministrativo N.º 4600018200 evidenció que, si bien define componentes financiables y la bolsa común para raciones y proyección de personal manipulador, no contempla expresamente dicha dotación como gasto financiable con cargo a los recursos del Departamento, careciendo por tanto de soporte de apropiación en esa fuente específica.

Que, mediante comunicación escrita, la doctora Julieta Silva, Secretaria de Salud y Protección Social del municipio, solicita realizar ajustes en los pagos y liquidaciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio y asegurar la adecuada prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

Que en virtud de las necesidades operativas identificadas y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se hace necesario





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

adicionar al contrato la suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.070.811,40)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 670 de 2025, para cubrir los ajustes requeridos en los pagos y liquidaciones del personal manipulador de alimentos.

Que en mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: – Modificar las siguientes cláusulas, las cuales quedaran así:

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales se el valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L CTE (\$ 234.269.679,4) Incluido IVA.** el municipio de Giraldo, Antioquia cancelará al contratista por actas parciales de pago, una vez, los recursos correspondientes a la modalidad **REGULAR MAYORITARIO Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS** seran pagados, una vez, estos sean depositados por el Departamento de Antioquia, todo lo anterior, previa entrega de las planillas de entrega debidamente aprobados por el supervisor del contrato de los suministros entregados a satisfacción, con la presentación de la cuenta de cobro respectiva o la factura, y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, adicionalmente el pago será aprobado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado presupuestal Nro. 00577 de Julio de 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal 00670 del 01 de agosto de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a actualizar, prorrogar o modificar las pólizas exigidas en el contrato original, conforme a los nuevos valores, plazos y condiciones derivados de la presente adición contractual. Las pólizas deberán reflejar el valor total actualizado del contrato y su plazo ampliado, garantizando la cobertura continua y efectiva de los riesgos amparados.

CLAUSULA TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato **ESAL-003_2-2025** no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Acta de modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

El acta queda perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

(FIRMA ELECTRONICA)

MARIA CAMILA MANCO SUAREZ

Alcaldesa



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co